



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **1040**-2015-RASS
Santiago de Surco,
07 OCT. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: La Ordenanza N° 507-MSS, el Informe N° 179-2015-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 908-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la designación del responsable del Libro de Reclamaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución N° 610-2011-RASS del 15.06.2011 se implementó el Libro de Reclamaciones en la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el literal yy) del Artículo 120° de la Ordenanza N° 507-MSS, Reglamento de Organización y Funciones ROF, de la Municipalidad de Santiago de Surco, señala que corresponde a la Gerencia de Participación Vecinal; conducir, ejecutar y controlar el Libro de Reclamaciones, informando a la Gerencia Municipal periódicamente sobre el estado de la atención de sus registros;

Que, con Informe N° 179-2015-GPV-MSS del 28.09.2015, la Gerencia de Participación Vecinal, solicita la designación del funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, en atención a lo dispuesto por el literal yy) del Artículo 120° del ROF;

Que, mediante Informe N° 908-2015-GAJ-MSS del 30.09.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que procede la designación del funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, recayendo esta función en la Gerente de Participación Vecinal en atención a sus funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía en atención a las atribuciones del Señor Alcalde, contenidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Estando al Informe N° 908-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la señora **CLAUDIA ROSSANA OTOYA MERINO, GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL**, como la funcionaria responsable del "Libro de Reclamaciones" de la Municipalidad de Santiago de Surco.

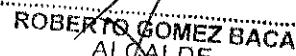
ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Participación Vecinal, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE